



**Gobierno
de La Rioja**

Desarrollo Económico e
Innovación

Innovación, Trabajo,
Industria y Comercio

Hermanos Hircio, 5
26006-Logroño. La Rioja.
irsal@larioja.org
Teléfono: 941 291801
Fax : 941 291826



**Instituto Riojano
de Salud
Laboral**

LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES. SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

El transporte de mercancías y de viajeros por carretera, constituye un sector económico de elevada y creciente importancia estratégica, que ocupa a un notable número de trabajadores. La actividad puede ser clasificada atendiendo a múltiples variables. El tipo de vehículo utilizado (pesado, ligero, autobús,...), el objeto de transporte (mercancías, mercancías peligrosas, de pasajeros, sanitario,...) y el ámbito de acción (transporte a corta, media o larga distancia,...) son algunas de las clasificaciones posibles.

Según ha alertado la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, el sector reúne una serie de características que dificultan la gestión de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores. De acuerdo a la **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en el artículo 14, "(...) el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud (...)". Además, según el artículo 16 de la misma Ley "La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa (...) a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales" siendo "los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan (...) la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva". Por tanto, el empresario deberá elaborar e implantar un plan de prevención, así como realizar una evaluación de los riesgos que no hayan podido evitarse y establecer medidas de acción preventiva relacionadas con dichos riesgos, al objeto de minimizar o paliar sus efectos.

¿A qué riesgos están expuestos los trabajadores?

Sin olvidar los riesgos higiénicos y de seguridad en el trabajo (que no son objeto de la presente ficha informativa) los trabajadores del sector están expuestos a riesgos de carácter ergonómico.

La exposición a vibraciones de cuerpo completo, la adopción de posturas estáticas prologadas, así como la manipulación manual de cargas (en determinadas actividades de transporte) son los principales factores de riesgo ergonómico del sector. Dichos factores pueden contribuir al desarrollo de trastornos musculoesqueléticos, que en la actualidad es considerado el problema de salud laboral más común en la Unión Europea.



¿Están expuestos a riesgos psicosociales?

Según se deduce de la definición de factores psicosociales proporcionada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los factores de riesgo psicosocial serían condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionada con la organización del trabajo, con capacidad para afectar de forma desfavorable o negativa tanto al bienestar del trabajador como al desarrollo del propio trabajo.

El Observatorio de la Agencia Europea destaca que la exposición combinada a factores de riesgo psicosocial y ergonómico provoca consecuencias sobre la salud de los trabajadores más graves que la exposición a un único factor. Además dicha combinación (reconocida como uno de los principales riesgos físicos emergentes) incrementa la incidencia de desarrollo de trastornos musculoesqueléticos.

Según un estudio efectuado por la propia Agencia, los trabajadores del sector de transporte están expuestos a un elevado ritmo y carga de trabajo (alto nivel de atención, altas demandas emocionales, necesidad de aplicación de nuevas tecnologías y trabajo monótono, entre otros), falta de control, falta de comunicación y bajo apoyo social (trabajo en solitario), así como expuestos a conductas de acoso y agresiones.

Estos factores de riesgo psicosocial pueden provocar daños para la salud (físicos y psicológicos) asociados tanto al riesgo de violencia en el trabajo¹, como al riesgo de estrés² (son estos daños el segundo problema de salud relacionado con el trabajo más frecuentemente denunciado en Europa), así como fatiga. La organización del tiempo de trabajo, por la realización de trabajo nocturno y/o a turnos³, es otro de los principales factores de riesgo psicosocial al que están expuestos los trabajadores, que puede relacionarse con alteraciones en la esfera social y familiar, física y psicológica del trabajador.

El empresario deberá gestionar los riesgos psicosociales en el trabajo dado que "(...) *deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo*", tal y como indica el artículo 14.2 de la **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

El proceso de gestión de los riesgos psicosociales⁴ consta de varias etapas, comenzando por la evaluación de los factores de riesgo psicosocial (propriadamente dicha), a la que le sigue la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un programa de actividades⁵ en el ámbito psicosocial. Este programa podrá ser complementado con actividades relacionadas con la promoción de la salud en el trabajo⁶.

¿Destacan otro tipo de riesgos?

Además de los ya indicados, otro de los principales riesgos es el relacionado con la seguridad vial, debido a que en el transporte por carretera, el vehículo se convierte en el "centro de trabajo habitual" y la conducción es la principal actividad del trabajador.

Los accidentes laborales relacionados con la seguridad vial constituyen un fenómeno muy relevante, debido a su magnitud en número, además de por la gravedad de sus consecuencias.

Resulta primordial por ello, integrar la seguridad vial laboral en el plan de prevención de la empresa, estableciendo un plan de seguridad vial.



Tal y como se ha indicado, uno de los principales instrumentos para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos es la evaluación de riesgos. Los factores de riesgo que habrán de tenerse en cuenta en la realización de la evaluación en relación a la seguridad vial laboral son el factor humano, los factores organizativos, las características ambientales o del entorno, las características de la vía así como el propio vehículo utilizado para el transporte.

Se recuerda que según el artículo 16.2 de la **Ley 31/1995**, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales "*El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos*".

En relación a las características de los trabajadores, que habrán de considerarse en la evaluación de riesgos, se encuentra la edad. Derivado de los cambios demográficos que se están produciendo, es la gestión de la edad de los trabajadores un reto (a la vez que una oportunidad) que han de abordar las empresas en aras a mejorar la seguridad y salud de los trabajadores.

¹Violencia en el trabajo (ficha informativa 7)

²Estrés y burnout (ficha informativa 5)

³¿Cómo gestionar los riesgos psicosociales? El trabajo nocturno y a turnos (ficha informativa 1)

⁴Proceso de gestión de los riesgos psicosociales (ficha informativa 2)

⁵Actuación e intervención psicosocial (ficha informativa 3)

⁶Promoción de la salud. Empresa saludable (ficha informativa 4)